



Sr Director:

Como consecuencia del acuerdo de aplicación de la jornada de 35 horas a los funcionarios docentes y del Acuerdo Global de Plantillas, se pactó con las organizaciones sindicales que los maestros destinados en "*centros de educación infantil, infantil y primaria, e infantil y básica*" dispondrían en su horario lectivo semanal de un periodo para ejercer la función tutorial, inclusive los no tutores. En cumplimiento de los acuerdos precitados le comunico que dicho periodo no debe ser utilizado para resolver situaciones de atención directa al alumnado que pudieran producirse por ausencias del profesorado. Si por circunstancias muy excepcionales fuera necesario recurrir a los docentes durante dicho periodo lectivo, se hará una vez agotadas todas las restantes medidas posibles según las características y recursos de cada centro.

MURCIA, 8 DE OCTUBRE DE 2008

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS



Fdo.: José María Ramírez Burgos